

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>18099</b>			Nº: 12021032537	
Fecha: 13/12/2021			Fecha: 16/12/2021	
<b>NOTIFICACION</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 481253 Dependencia: DIR. ADMVA. P.S.C.  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

revisión de callejero

### **RESUMEN**

CAMBIO DENOMINACIÓN DE PLAZA DE LA SANIDAD PÚBLICA

### **TEXTO DEL DECRETO**

Habiéndose solicitado por la Dirección del Gabinete de Alcaldía, y visto el informe emitido por el gerente del Patronato Sociocultural, de fecha 10 de diciembre de 2021, cuya transcripción literal es:

*“A la vista del informe del Director del Gabinete de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2021, por el que se solicita el cambio de denominación de la plazoleta ubicada entre el Bulevar Salvador Allende y la Calle Francisca Delgado por el de “Plaza de la Sanidad Pública”, al haberse aprobado esta propuesta en el Pleno Ordinario del 29 de Octubre de 2020.*

*Dándose cumplimiento a la normativa vigente en lo relativo a la “Concesión del nombre de espacios y edificios públicos, monumentos, etc.” (Reglamento de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Alcobendas, Títulos III y IV).*

*De conformidad y previo cumplimiento, en su caso, de los requisitos previstos en los artículos 7, 27 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en redacción dada por Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, Organismos o servicios municipales, según decreto 14.042/21 de 7 de octubre, se delegan en la Concejalía de Cultura, en coordinación o a través del Patronato Sociocultural, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en dichas materias, y en particular, las siguientes:*

*ñ) Elevar al órgano competente las propuestas de concesión de premios y otras distinciones de carácter cultural, así como las de asignación y cambio de denominación de las vías públicas, plazas, parques, mercados, instituciones culturales municipales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta para asignar el nombre de “Plaza de la Sanidad Pública” a la rotonda anteriormente descrita.*

*Es cuanto por el momento vengo a informar en Alcobendas, a la fecha de su firma.*

Firmado:

Oscar Carrera Ibáñez  
Gerente PSC”

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>18099</b>			Nº: 12021032537	
Fecha: 13/12/2021			Fecha: 16/12/2021	
<b>NOTIFICACION</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 481253 Dependencia: DIR. ADMVA. P.S.C.  Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	


## HE RESUELTO

**1)** Cambiar la denominación de la plazoleta ubicada entre el Bulevar Salvador Allende y la Calle Francisca Delgado por el de "Plaza de la Sanidad Pública".

**2)** Notificar el presente acuerdo:

- Al Departamento de Urbanismo, al Departamento de Gestión Catastral e IBI, al Departamento de Servicios Interactivos del Ayuntamiento de Alcobendas.
- al Registro de la Propiedad, nº 2 de Alcobendas.
- A las compañías suministradoras: Canal de Isabel II, Telefónica de España, Gas Natural (Naturgy) e Iberdrola.

**3)** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas

Código de Verificación Electrónico (CVE):Fg-Sk1rm36wlf7EXwO40dQ2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	Fg-Sk1rm36wlf7EXwO40dQ2	FECHA	13/12/2021	
FIRMADO POR	AITOR RETOLAZA IZPIZUA (ALCALDE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			

## ACUSE DE RECIBO DE NOTIFICACION

Nº DE REGISTRO DE SALIDA: I 12021032537/ 16/12/2021

ASUNTO: **revisión de callejero**

Nº DE DECRETO: **18099/2021**

DEPENDENCIA: **DIR. ADMVA. P.S.C.**

DESTINATARIO: **VARIOS INTERESADOS**

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

FECHA DE 1ª  
ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

FECHA DE 2ª  
ENTREGA:.....

Entregado

Desconocido

Ausente

Rehusado

### RECIBO LA NOTIFICACIÓN Y EL REGIMEN DE RECURSOS EN CALIDAD DE:

D.N.I.:

Y FECHA

FIRMA

EL NOTIFICADOR.....

FIRMA

CON D.N.I. ....

## REGIMEN DE RECURSOS AL DECRETO N° 18099/2021

### A) EN MATERIA DE INGRESOS MUNICIPALES:

1. Cuando se trate de actos de gestión, inspección y liquidación de tributos y demás ingresos de derecho público, sólo podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recibo de la notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14-2 del Real Decreto 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado/a solicite la suspensión dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto deberá acompañar los justificantes de las garantías constituidas de acuerdo con la letra l) del artículo 14 del citado Texto Refundido.
2. Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, en los términos fijados por los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### B) CON CARÁCTER GENERAL:

1. Frente a otro tipo de acuerdos podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46.1 de la ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada ley 39/2015.
  2. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo conforme se indica en el apartado anterior, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación.
- C) Contra esta resolución, por tratarse de materia en que así se dispone, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o Ayuntamiento-Pleno, en su caso, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- D) No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente.

## INFORMACION ADICIONAL

### A) LIQUIDACIONES A INGRESAR

1. PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO.  
Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. (Art. 62-2 a) y b) de la LGT)
2. FORMA DE PAGO:  
En dinero de curso legal u otros medios habituales en el tráfico bancario.
3. LUGAR DE PAGO:  
**EN VOLUNTARIA:**
  - a) Liquidaciones con banda de identificación  
En las entidades colaboradoras: Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBank e Ibercaja.
  - b) Liquidaciones sin banda de identificación (con carta de pago).  
En CaixaBank (sucursales de ALCOBENDAS). En caso de que se pretenda realizar mediante transferencia bancaria, deberá contactar previamente con el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas en el tño. 91 659 76 00 extensiones 2118 y 2275; o [tesoreria@aytoalcobendas.org](mailto:tesoreria@aytoalcobendas.org) y seguir las indicaciones al respecto.

OBSERVACIONES: Se podrá realizar el pago con cheque bancario o talón conformado en la sucursal de CaixaBank situada en Ruperto Chapí, 59 de Alcobendas.

**EN EJECUTIVA:** En las entidades colaboradoras CaixaBank y Banco Santander.

### B) LIQUIDACIONES A DEVOLVER

REQUISITOS INDISPENSABLES: Para proceder a la devolución, deberá aportar en cualquiera de las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), los datos bancarios del titular de la misma, para efectuar la transferencia, consistentes en la denominación y código de la sucursal y n° de cuenta corriente. También tiene a su disposición el formulario para comunicar estos datos a través de la página Web municipal ([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)).

En caso de que el pago de la deuda objeto de devolución lo haya hecho efectivo un tercero, se deberá acompañar la autorización de cobro a favor de éste.

Si existen deudas pendientes en la Recaudación Municipal, se compensará su importe con la presente devolución, conforme establece el art. 63 del R.G.R..